



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00033 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 23 de enero del 2023.

VISTO:

El Memorando N° 00086-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 23 de enero del 2023, Informe N°015-2023-GOB. REG. TUMBES-DRST-DEA de fecha 23 de enero del 2023, Informe N°13-2023/GOB. REG. TUMBES-DRST-OEA-D.LOG. de fecha 18 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°470-2022-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente del año 2023 de la Unidad Ejecutora 940 – Dirección Regional de Salud Tumbes;

Que, de conformidad al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala: **6.1.** El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. **6.2.** Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. **6.3.** La Entidad Publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. **6.4.** Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de acuerdo al numeral 7.3. De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, de la **DIRECTIVA N° 02-2019-OSCE/ CD**, aprobada mediante **RESOLUCIÓN N° 213-2021-OSCE/PRE**, describe: **7.3.1.** El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. **7.3.2.** El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, asimismo en el numeral 7.6. **De la ejecución del Plan Anual de Contrataciones 7.6.1.** Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC de la Entidad, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones incluidas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos y de todo funcionario o servidor de la Entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones previstas en el TUO de la Ley, el Reglamento y las normas de organización interna de la Entidad. **7.6.2.** El OEC debe gestionar oportunamente la realización de los procedimientos de selección y contrataciones previstas en el PAC a fin de garantizar la oportuna satisfacción de las necesidades y resultados que se buscan alcanzar, obteniendo la certificación del crédito presupuestario y/o previsión presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.;

Que, mediante Informe N°015-2023-GOB. REG. TUMBES-DRST-DEA de fecha 23 de enero del 2023, en atención al Informe N°13-2023/GOB. REG. TUMBES-DRST-OEA-D.LOG. de fecha 18 de enero del 2023, el Director Ejecutivo de Administración de la DIRESA Tumbes, alcanza el proyecto del PAC 2023 al Director Regional, a fin de que se proyecte el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 00086-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 23 de enero del 2023, el Director Regional, dispone a Oficina de Asesoría Jurídica se proyecte el acto resolutorio del Plan Anual de Contrataciones del Estado de la DIRESA Tumbes, para el año 2023;

Contando con la visación de la Dirección de Logística, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva de Administración;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 00033 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 23 de enero del 2023.

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00073-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N° 008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones del Estado (PAC) de la Dirección Regional de Salud Tumbes, para el año fiscal 2023, de conformidad a la documentación adjunta, a los considerandos expuestos en la presente resolución y al siguiente detalle:

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	TOTAL	FECHA PREVISTA
01	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIEN	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 Y GASOLIN 90 OCT, PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES AÑO 2023	S/. 252.753,00	FEBRERO
02	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE, RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA DIRESA TUMBES	S/ 64,900.00	FEBRERO

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del estado – SEACE dentro los plazos establecidos por ley.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a las de áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

AIMB/DG
VHS/DEA
JMMA/DEGyDRH
FBRB/OAJ
MYAM/Normas
Transcrita para los fines a:
Interesados ()
DEA ()
Logística ()
OCI ()
Archivo/

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - TUMBES

CD. Alvaro Iván Manrique Benavides
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES
GOP 7378 - DNI 00252014